## LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1927

**Impuestos.-** Modifícanse los derecho de importación para algunas mercaderías que se internen por la Aduana de Villa Bella y se liberan de derechos, diversas maquinaria y materiales.

## HERNADO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo 1º.- Se modifican los derechos de importación, para las siguientes mercaderías, que se importen por la Aduana Nacional de Villa Bella.

No.	67	Pastas alimentarias, llamadas "Fideos"	Bs.	0.08 K.b.
No.	64	Sal sin refinar	"	0.03 k.b.
No.	1.965	Escopetas de caza de un cañon que se cargan por la boca	"	3 c/u.
No.	1.966	Escopetas de caza de un cañon que se cargan por la recámara	"	6 c/u.
No.	1.967	Escopetas de caza de dos cañones que se cargan por la boca	"	5 c/u.
No.	1.968	Escopetas para caza de dos cañones que se cargan por la recámara	"	9 c/u
No.	1.969	Escopetas finas de precisión, ad-valorem	"	40 %
No.	1.667	Perdigones k.b	"	0.05
No.	1.991	Pólvora para caza en tarrigos k. b	"	0.30
No.	1.995	Fulminantes para armas de fuego k. c. e	"	0.80

Artículo 2º.- Se declaran libres de derechos de importación las maquinas consideradas en las partidas arancelarias señaladas con los números 1.697 al 1.728 y 1.730 al 1.735, que se importen por la Aduana Nacional de Villa Bella. Igualmente se importarán libres de derechos los trazados, hachas, picos, tichelas, buyones y cuchillos para picar goma, que se internen por la Aduana Nacional indicada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1927.

ROMÁN PAZ – Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S.S.- E. Prudencio, D.S. ad hoc.- Medardo Chávez, D.S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a os 28 días del mes de diciembre de 1927 años.

H. SILES.- León M. Loza

Es conforme:

R. Parada Suárez- Oficial Mayor de Hacienda